



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2023-00068-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-805

ASUNTO

1

A través de apoderado judicial la demandada María Dubby García presentó escrito en el que propone excepciones de mérito dentro del proceso ejecutivo que en su contra adelanta la señora Gloria Nancy Arteaga Valdés.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de traslado concedido a la demandada, en cumplimiento del art. 443 del C.G.P., de las excepciones propuestas se correrá traslado a la ejecutante.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

Por el término de diez (10) días, **CORRER TRASLADO** a la ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f14000b1e8976ce361384e0da805600477824d91767d8521f088e874f6b02fe**

Documento generado en 02/08/2023 11:53:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>